



PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS

1. ¿QUE ES UN PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO- BIP?

Es un programa en el que un grupo de estudiantes y personal realiza una movilidad física en el extranjero de corta duración combinada con un componente virtual obligatorio, que deberá reunir a los participantes en línea para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas que estén integradas en el BIP y cuenten para resultados generales de aprendizaje.

Utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea.

Pueden incluir aprendizaje basado en retos, en el que equipos transnacionales y transdisciplinarios trabajan juntos para resolver desafíos, como por ejemplo los vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros retos sociales indicados por las regiones, las ciudades o las empresas.

El programa debe aportar valor añadido a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes y puede ser de carácter plurianual.

Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles, aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

2. ¿CUÁL ES SU ESTRUCTURA?

Deben ser desarrollados y ejecutados por al menos 3 HEI's (instituciones de educación superior) procedentes de la menos 3 EM (Estados miembro) y TPAP (Terceros países asociados al programa).

- **HEI Coordinadora:**
 - Sólo hay una institución coordinadora
 - Debe ser titular de una ECHE
 - Es la institución solicitante del BIP
 - Puede ser la misma HEI de acogida o una diferente.
- **HEI de acogida:**
 - Sólo puede haber una institución de acogida
 - Debe ser titular de una ECHE
 - Puede haber una organización coanfitriona en el mismo país. Esta puede ser una empresa, asociación, organismo público o HEI que acoja a los participantes para la formación práctica como parte del programa.
- **HEI's de envío:**
 - Deben estar ubicadas en un EM o TPAP
 - Deben ser titulares de una ECHE o ser una HEI de un TPNAP reconocida que haya firmado un Acuerdo Interinstitucional con sus socios de un EM o TPAP antes de que se lleve a cabo la movilidad.

Cada socio en la asociación BIP debe participar en el desarrollo e implementación del programa y cada socio deber tener un papel en la recepción o el envío de participantes, excepto si sólo están coordinando.



3. PARTICIPANTES ADMISIBLES.

PARTICIPANTES

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Educación Superior.
- Personal empleado en una institución de Educación Superior.

PERSONAL DOCENTE Y FORMADOR INVOLUCRADO EN LA EJECUCIÓN DEL BIP

- Personal empleado en una HEI, titular de una ECHE, de un EM o TPAP.
- Personal invitado de empresas para impartir docencia en un HEI de un EM o TPAP

El número mínimo de participantes móviles en un BIP es de 15 (sin incluir al personal docente o formador involucrado en la ejecución del programa, ni a los participantes que no se desplacen desde otro país) para que el programa sea admisible para recibir financiación.

El número máximo de participantes que se tendrán en cuenta en la financiación de la ayuda de apoyo organizativo es de 20.

4. DURACIÓN ACTIVIDADES

- **De 5 a 30 días hasta** la finalización del proyecto el **31/07/2024**

5. RECONOCIMIENTO

- Mínimo 3 ECTS para estudiantes.

6. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

- HEI de acogida de un EM o TPAP o en cualquier otro lugar del país de la HEI de acogida.

7. ¿CÓMO SE FINANCIA UN BIP?

- La financiación Erasmus+ para programas intensivos combinados consiste en apoyo organizativo y apoyo a la movilidad.
- La financiación debe ser solicitada de manera distribuida por las HEIs involucradas de acuerdo con su función, a través de la solicitud de subvención KA131-HED:
 - **La HEI coordinadora** solicita el apoyo organizativo para cada BIP como parte de su solicitud general de subvención. Por dicho motivo, en el formulario indica número de BIPs y participantes en cada uno de ellos.
 - Las instituciones organizadoras de un BIP reciben una ayuda de apoyo organizativo de **400 EUR por participante de entrada**. Por lo tanto, no cuentan los estudiantes de la propia institución de acogida que participen en el BIP. **Los estudiantes que se desplazan a otro país a participar en un BIP, cuentan para la OS de la institución de envío, igual que cualquier movilidad.**
 - Las **HEIs de envío** solicitan subvenciones de movilidad para sus estudiantes y



personal como parte de su solicitud de subvención general, es decir movilidades. No es posible la utilización de los fondos asignados a las movilidades para movilidades dentro del mismo EM o TPAP (se trataría de participantes locales).

- Para estudiantes la ayuda se establece en 70 euros/día.
- Se financiarán como máximo 5 días de estancia.
- Se añadirán 2 días adicionales de financiación para el viaje.
- Los estudiantes con menos oportunidades recibirán una cantidad de 100 euros adicionales para toda la movilidad, añadidos a la financiación diaria mencionada anteriormente
- La HEI de acogida solicita subvenciones de movilidad para el personal docente invitado de empresa como parte de su solicitud de subvención general.
- Los participantes pueden ser enviados con financiación de Erasmus+ o asumir los costes que de ello se deriven. Las HEIs de TPNAP podrán enviar participantes con financiación de Erasmus+ si la institución de acogida dispone, paralelamente, de un proyecto de movilidad financiado con fondos de política exterior (KA171) para financiar al personal y a los estudiantes entrantes de estos países. Estos participantes de TPNAP no cuentan a efectos de los requisitos mínimos.

8. APOYO ORGANIZATIVO EN UN BIP

- **El apoyo organizativo de los BIP está destinado a cubrir los costes relacionados con la preparación, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del programa y ejecución de las actividades virtuales, así como la gestión y coordinación general.**
- Los costes pueden incluir: **producción de documentos o material educativo, alquiler de salas, alquiler de equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias y tareas administrativas.**
- La HEI coordinadora puede coincidir o no coincidir con la institución de acogida. En el caso de que no sean la misma institución, la HEI coordinadora y receptora pueden organizar conjuntamente el alojamiento y el catering, así como el transporte local y otras actividades para todos o parte de los participantes. La organización coordinadora recibe los fondos de apoyo organizativo y tendrá que proporcionar el soporte necesario a la organización de acogida.
- Dado que la HEI coordinadora recibe los fondos de Erasmus+ para organizar el programa, los participantes no deben pagar tasas de matrícula/curso. Sin embargo, los organizadores pueden cobrar tarifas por actividades extracurriculares, como visitas culturales, que no estén directamente relacionadas o no sean relevantes para el tema del programa.

9. NO SE PUEDE REPETIR EL BIP DENTRO DEL MISMO PROYECTO

- Únicamente se puede solicitar financiación para una sola edición del mismo BIP en la convocatoria. Ediciones posteriores del mismo BIP no serán elegibles para recibir financiación adicional de Erasmus+ (BIP-OS).
- Las ediciones posteriores del BIP financiado no se podrán registrar en el Módulo del beneficiario (BM).
- Son plurianuales, los coordinadores pueden volver a solicitar en la siguiente convocatoria financiación para el mismo BIP.
- Si la asociación BIP desea organizar "cursos cortos al estilo BIP" dentro de la misma convocatoria, podrá enviar participantes a la HEI de acogida a través de movilidades combinadas de corta duración y registrarlo en BM como movilidades independientes.



ANEXO 1

ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (EM)

Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia.

TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA (TPAP)

Macedonia del Norte, Serbia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía

TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (TPNAP) – financiados por los instrumentos de acción exterior (KA171)

- Región 1. Balcanes Occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo²¹, Montenegro
- Región 2. Vecindad oriental: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional.
- Región 3. Países del Mediterráneo meridional: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina²³, Siria, Túnez.
- Región 4. Federación de Rusia: Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional
- Región 5. Asia: Bangladés, Bután, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam Países de renta alta: Brunéi, Corea, Hong Kong, Japón, Macao, Singapur y Taiwán.
- Región 6. Asia Central: Afganistán, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.
- Región 7. Oriente Medio: Irak, Irán y Yemen Países de renta alta: Arabia Saudí, Baréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar.
- Región 8. Pacífico: Fiya, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu, Vanuatu Países de renta alta: Australia, Nueva Zelanda.
- Región 9. África subsahariana: Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bisáu, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue.



- Región 10. América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela
- Región 11. Caribe: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago
- Región 12: Estados Unidos y Canadá: Estados Unidos de América y Canadá.

TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (TPNAP) – financiados por los instrumentos de acción INTERIOR (KA131)

Los siguientes terceros países no asociados al Programa no están cubiertos por los instrumentos de acción exterior:

- Región 13: Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano
- Región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.